



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 142-2025/OGAF

Lima, 04 DIC. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000583-2025-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Áreas Verdes que traslada el Informe N° D000183-2025-SERPAR-LIMA-SGAAV de fecha 02 de diciembre de 2025, de la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes; el Informe N° D002062-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 04 de diciembre de 2025 y el Memorando N° D001650-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 03 de diciembre de 2025, que traslada la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuestario y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000583-2025-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia de Áreas Verdes remite el Informe N° D000183-2025-SERPAR-LIMA-SGAAV, de la misma fecha, a través del cual la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes solicita la autorización de un encargo interno por la suma de S/ 8 500,00 (ocho mil quinientos y 00/100 soles). Dicho requerimiento se sustenta en el Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes del primer corredor segregado de alta capacidad – COSAC I, Patio Norte y Patio Sur. En ese marco, y a fin de garantizar la continuidad y renovación del referido convenio, así como asegurar la eficiencia en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de áreas verdes a cargo de SERPAR, se señala la necesidad de ejecutar actividades complementarias no programadas, tales como: recuperación e instalación de nuevos tutores para árboles; recuperación de áreas verdes afectadas por tránsito peatonal; y control de nuevas plagas, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 “Formato de Requerimiento de Encargo”, cuyos montos no pueden ser precisados anticipadamente. Dicho proceso se desarrollará del 05 al 19 de diciembre de 2025;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que “Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.3) precisa: “Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con





precisión” y 5.9.4) “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.””;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15 – Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que, para el otorgamiento de encargos destinados a la adquisición de bienes o servicios bajo el supuesto de “restricciones justificadas en la oferta local”, resulta obligatorio contar con el informe previo emitido por el órgano de Abastecimiento; requisito que tiene por finalidad verificar la existencia de condiciones que limiten la disponibilidad de proveedores en el mercado y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N.º D002062-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable respecto de la solicitud de encargo interno por el monto de acción de uso de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 soles), formulada por la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes;

Que, mediante el Memorando N° D0001650-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D001261-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Oficina de Presupuesto, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5589-2025, por el monto de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Áreas Verdes, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR-LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Áreas Verdes y la Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 soles), a favor del servidor **DIEGO AUGUSTO MANUEL RODRIGUEZ DEJO**, Subgerente de Gestión de Áreas Verdes, destinados ejecutar actividades complementarias no programadas, tales como: recuperación e instalación de nuevos tutores para árboles; recuperación de áreas verdes afectadas por tránsito peatonal; y control de nuevas plagas, que se desarrollará del 05 al 19 de diciembre de 2025, conforme se detalla en el Anexo N.^o 01 “Formato de Requerimiento de Encargo”, cuyos montos no pueden ser precisados anticipadamente.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 05589-2025
Cadena funcional : (5000950 17 055 0125 Mantenimiento y Conservación De Parques Zonales Y De Áreas Verdes En Avenidas)

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Específica de Gasto:

| | | |
|--------------|--|----------|
| 2.3.1.5.2.1 | Agropecuario, ganadero y de jardinería | 2,000.00 |
| 2.3.1.10.1.4 | Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares | 2,500.00 |
| 2.3.1.10.1.5 | Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal | 4,000.00 |

Importe Total **S/ 8,500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor **DIEGO AUGUSTO MANUEL RODRIGUEZ DEJO** en calidad de Subgerente de Gestión de Áreas Verdes, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERPAR
Servicio de Parques de Lima



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lourdes Cecilia Trinidad Ramos
Jefe de la Oficina
General de Administración y Finanzas (6)
Municipalidad Metropolitana de Lima



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000005589

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : DICIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 03/12/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

FECHA APROBACION : 03/12/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

JUSTIFICACIÓN : FONDOS POR ENCARGO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CONVENIO ENTRE LA ATU Y SERPAR LIMA

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA | | MONTO |
|--|----------|-------|
| PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD | | |
| 0001 INICIAL | | |
| 9002 3999999 5000950 17 055 0125 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y DE AREAS VERDES EN AVENIDAS | 8,500.00 | |
| 0011 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES | 8,500.00 | |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 8,500.00 | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 8,500.00 | |
| 2.3. 1 COMPRA DE BIENES | 8,500.00 | |
| 2.3. 1 5 MATERIALES Y UTILES | 2,000.00 | |
| 2.3. 1 5. 2 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA | 2,000.00 | |
| 2.3. 1 5. 2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA | 2,000.00 | |
| 2.3. 1 10 SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO | 6,500.00 | |
| 2.3. 1 10. 1 SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO | 6,500.00 | |
| 2.3. 1 10. 1 4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES | 2,500.00 | |
| 2.3. 1 10. 1 5 SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL | 4,000.00 | |
| TOTAL | 8,500.00 | |
| TOTAL CERTIFICACION | 8,500.00 | |
| TOTAL NOTA | 8,500.00 | |

Firmado digitalmente por CARRILLO
CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU
2014591354 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2025 14:54:07 -05:00

Firma Digital

Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación

Sello Y Firma

